

**Defensa****FUERZA AEROSPAZIAL
COLOMBIANA******FAC-S-2025-253145-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 4, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-253145-CI del 31 de diciembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-GRUTE-SEPLA

Señor Mayor General

FERNANDO CORREA DUQUE

Jefe Jefatura Logística

con Traspaso de Funciones Administrativas y de Mando como Comandante de Comando de Apoyo a la Fuerza.

Bogotá D.C.

Asunto: Viabilidad constitución reserva presupuestal contrato No. 143-00-A-COFAC-CODAF-2025

En referencia al contrato No. 143-00-A-COFAC-CODAF-2025, cuyo objeto es el Soporte logístico para el equipo UH-60, que comprende la adquisición de repuestos, componentes, accesorios, así como la inspección, reparación, overhaul y/o exchange de repuestos, componentes y accesorios aeronáuticos de las aeronaves de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, con la empresa CIAC S.A., respetuosamente, me permito informar al señor Mayor General Jefe Jefatura Logística con Traspaso de Funciones Administrativas y de Mando como Comandante de Comando de Apoyo a la Fuerza; la situación actual financiera y de ejecución del contrato, con el fin de sustentar la necesidad de constituir una reserva presupuestal con cargo a la vigencia 2025, conforme se expone a continuación.

Con el fin de presentar el estado financiero actual del contrato, a continuación se relaciona el consolidado de valores iniciales, adiciones, reducción, recomposición de rubros y compromisos correspondientes a la vigencia 2025.

El valor total del contrato, una vez incorporadas las adiciones, reducciones y ajustes presupuestales aprobados, asciende a \$51.111.649.000,00, distribuido entre los rubros de adquisición y servicios, y un plazo de ejecución contractual hasta el 30 de junio de 2026, así:

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5 Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quiénes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, imprimen, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Vereda La Bodega - Base Aérea BG. Arturo Lema Posada - Conmutador (4) 5352300 Rionegro Colombia.

anticorruccion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.cowww.fac.mil.co

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA



Defensa



		RUBRO ADQUISICION (02-02-01-004-009-06)	RUBRO SERVICIOS (02-02-02-008-007-01-4)	FECHA EJECUCION
VALOR INICIAL (TOTAL)	\$ 38.113.942.301,60	\$ 11.530.000.000,00	\$ 26.583.942.301,60	30/06/26
VALOR INICIAL (2025)	\$ 36.583.942.301,60	\$ 11.000.000.000,00	\$ 25.583.942.301,60	31/12/25
1ra ADICION (2025)	\$ 4.200.000.000,00	\$ -	\$ 4.200.000.000,00	31/12/25
2da ADICION (2025)	\$ 14.653.426.998,40	\$ -	\$ 14.653.426.998	31/12/25
RECOMPOSICION DE RUBROS (2025)	\$ -	\$ (4.687.604.900,00)	\$ 4.687.604.900,00	31/12/25
REDUCCION 2025	\$ 5.855.720.300,00	\$ 315.083.900,00	\$ 5.540.636.400,00	
VALOR FINAL (2025)	\$ 49.581.649.000,00	\$ 5.997.311.200,00	\$ 43.584.337.800,00	31/12/25
VALOR INICIAL (2026)	\$ 1.530.000.000,00	\$ 530.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00	30/06/26
VALOR FINAL (TOTAL)	\$ 51.111.649.000,00	\$ 6.527.311.200,00	\$ 44.584.337.800,00	

A la fecha, con cargo a la vigencia 2025, se han comprometido recursos por valor de \$49.581.649.000, discriminado en \$5.997.311.200 del rubro de adquisición y \$43.584.337.800,00 del rubro de servicios.

Del valor comprometido en la vigencia 2025 se han tramitado los siguientes pagos:

PAC	VALOR TOTAL	RUBRO ADQUISICION	RUBRO SERVICIOS
OCTUBRE	\$ 8.649.769.300,00	\$ 1.551.513.000,00	\$ 7.098.256.300,00
NOVIEMBRE Y/O DIC	\$ 118.975.700,00	\$ 118.975.700,00	\$ -
DIC Y/O CXP	\$ 7.477.934.800,00	\$ 257.890.900	\$ 7.220.043.900
DIC Y/O CXP 2*	\$ 7.112.589.500,00	\$ 679.352.900	\$ 6.433.236.600,00
TOTAL	\$ 23.359.269.300,00	\$ 2.607.732.500,00	\$ 20.751.536.800,00

*Paquete de pago se encuentran en trámite.

En el desarrollo del contrato, el contratista solicita una extensión hasta el 30 de junio de 2026 para la entrega de cierta cantidad de material autorizado para la vigencia 2025, dicha solicitud la realiza mediante comunicado No. CIAC/3810 VICOM No. CS2025002358 del 30 de diciembre de 2025, manifestando que, pese a las gestiones técnicas y logísticas adelantadas, una cantidad de 91 ítems del rubro de adquisición y 09 ítems del rubro de servicios no podrán ser entregados dentro de la vigencia 2025 (relación de material anexo a este documento), debido a: Repesamiento de carga aérea, Contingencias en los sistemas informáticos de la DIAN, Tiempos extensos de fabricación, Trabajos adicionales en servicios de reparación y overhaul, Evaluaciones técnicas prolongadas por parte del fabricante, Recepción de Blades (palas de rotor de cola) declaradas SCRAP, Restricciones de disponibilidad y permisos del Estado Americano.

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1051 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5 Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, imprimen, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Vereda La Bodega - Base Aérea BG. Arturo Lema Posada - Conmutador (4) 5352300 Rionegro Colombia.
anticorrupt@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA



En atención a lo anterior, y dando viabilidad como supervisor a la solicitud realizada por el contratista, respetuosamente me permito solicitar al señor Mayor General Jefe Jefatura Logística con Traspaso de Funciones Administrativas y de Mando como Comandante de Comando de Apoyo a la Fuerza, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda la constitución de una reserva presupuestal por valor de \$ 26.222.379.700,00, con cargo al presupuesto de la vigencia 2025 del contrato No. 143-00-A-COFAC-CODAF-2025, correspondiente a los bienes y servicios cuya entrega se realizará en la vigencia 2026, así:

Valor Total	Rubro Adquisición (02-02-01-004-009-06)	Rubro Servicios (02-02-02-008-007-01-4)
\$ 26.222.379.700,00	\$ 3.389.578.700	\$ 22.832.801.000
Plazo De Ejecución	30 de junio de 2026	
Forma de Pago	PAGOS PARCIALES: El saldo constituido en reserva, es decir la suma de VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$26.222.379.700,00) MCTE., corresponderá a los bienes y servicios recibidos a satisfacción con corte de ejecución los 20 de cada mes, pagaderos dentro de los 60 días siguientes al recibo de los documentos soporte. Los pagos se realizarán previa presentación de los documentos soporte, factura, planilla integral de aportes y parafiscales y acta de recibo a satisfacción del supervisor y se cumplan los trámites administrativos que haya lugar.	

La constitución de esta reserva permite asegurar la recepción futura de los componentes requeridos, evita la liberación de recursos comprometidos y se enmarca en los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la gestión contractual de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5 Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Vereda La Bodega - Base Aérea BG. Arturo Lema Posada - Conmutador (4) 5352300 Rionegro Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

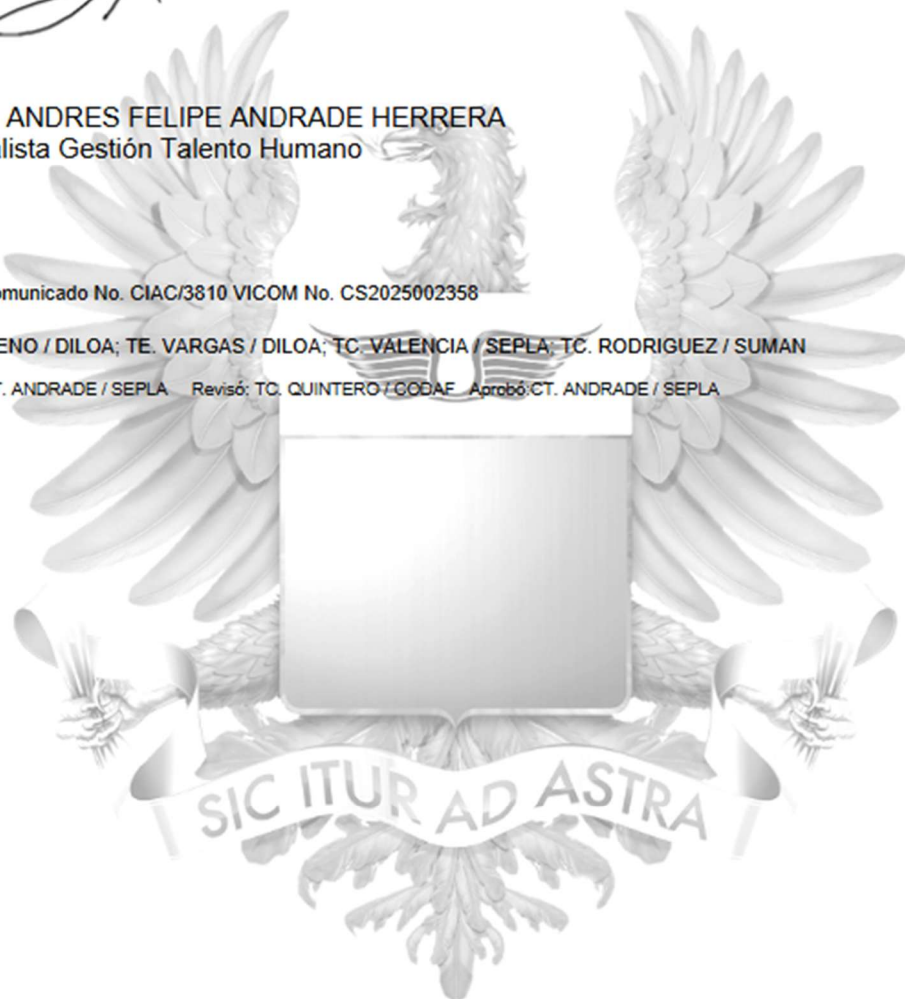


Capitán ANDRES FELIPE ANDRADE HERRERA
Especialista Gestión Talento Humano

Anexo: Comunicado No. CIAC/3810 VICOM No. CS2025002358

CR. MORENO / DILOA; TE. VARGAS / DILOA; TC. VALENCIA / SEPLA; TC. RODRIGUEZ / SUMAN

Elaboró: CT. ANDRADE / SEPLA. Revisó: TC. QUINTERO / CODAF. Aprobó: CT. ANDRADE / SEPLA



NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5 Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, imprimen, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Vereda La Bodega - Base Aérea BG. Arturo Lema Posada - Conmutador (4) 5352300 Rionegro Colombia.
anticorruccion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co